

Al despacho
Bucaramanga, 26 de noviembre de 2020

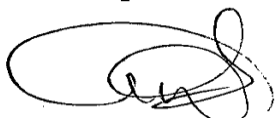

ERIKA JOHANNA GONZÁLEZ LÓPEZ
SECRETARIA

FA 224-16 ID

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, primero (01) de diciembre de dos mil veinte
(2020)

Previo a dar trámite a la actualización del crédito presentada por la ejecutante y a tendiendo a lo establecido en el art. 2° del Decreto 806 de 2020 que dispone “Se deberán utilizar las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso, con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia..”, así mismo en el Artículo 3° preceptúa como deber de los sujetos procesales “suministrar a la autoridad judicial, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para tal fin y enviar a través de éstos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen”, se requiere a las partes y sus apoderados judiciales para que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta providencia suministren la dirección de correo electrónico del ejecutado a fin de dejar en conocimiento del mismo la liquidación del crédito presentada conforme lo establece el No. 2 del art. 446 del C.G.P

NOTIFIQUESE



ANGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 73 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha Bucaramanga: 2 de diciembre 2020  ERIKA JOHANNA GONZÁLEZ LÓPEZ Secretaria 
--